



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación presupuestaria número uno de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	454	61900	Reparación de camino rural	7.018,00
			Total aumento	7.018,00

Esta modificación se financia con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	76100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	3.500,00
Aumento previsiones iniciales	87000	Remanente Tesorería para gastos generales	3.518,00
		Total aumento	7.018,00

En Masa, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Rodríguez Mena